



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1999

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva de disolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo del 2015, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de varias compañías, entre ellas, la compañía TECNILIBRO CIA. LTDA. por estar incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, al no haber aumentado su capital al mínimo legal establecido;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.2287 de 8 de mayo de 2012 se excluyó de la Resolución masiva de disolución referida en el considerando anterior a la compañía TECNILIBRO CIA. LTDA. para que pueda continuar el trámite de disolución y liquidación en forma individual y se designó liquidador al señor Simón Ananías Peña Vega;

QUE la compañía TECNILIBRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION procedió a aumentar su capital, superando el mínimo legal establecido, mediante escrituras públicas otorgadas el 2 de enero y el 25 de agosto del 2014 en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, inscritas en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 21 de abril del 2015;

QUE dentro del proceso de reactivación iniciado, la compañía TECNILIBRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, presentó en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de mayo de 2015, que contiene la decisión tomada por la junta general extraordinaria universal de socios de 21 de mayo de 2015, para proceder a la reactivación de la mencionada compañía;

QUE en el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-116 de 12 de agosto del 2015 la Subdirección de Disolución se pronuncia en el sentido de que el trámite de reactivación es procedente debido a que la compañía TECNILIBRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION no se encuentra incursa en ninguna causal de disolución pues ha superado la que motivó su inclusión en la Resolución masiva de disolución No. 07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo del 2007;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, entre los que se encuentra el de reactivación;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN N°.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-
TECNILIBRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

1999

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1203 de 15 de septiembre de 2015, recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía TECNILIBRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos de la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de mayo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación de la compañía TECNILIBRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con lo previsto en el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución N°. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013 que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial N°. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía TECNILIBRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Décima y Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de reactivación que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura pública de reactivación de 25 de mayo de 2015 otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

-3-
RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015
TECNILIBRO CIA. LTDA EN LIQUIDACION

1939

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 SEP. 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

SNT
Ref. 1015
Expediente: 16628
Trámite 18408-1